INFORMACIÓN ACTUALIZADA ART. 130 LCSP

Con fecha 10.06.2024 un licitador ha comunicado a este órgano de contratación que había tenido conocimiento de que en fechas muy recientes se había dictado una resolución judicial que viene confirmar la obligación de la empresa contratista del servicio objeto de esta licitación, de reconocer y abonar a los trabajadores adscritos al mismo un "plus de toxicidad y penosidad" consistente en un 20% del salario base.

Para dar respuesta a esta petición este órgano de contratación ha requerido información al actual contratista del servicio con la finalidad de proporcionar la información solicitada y facilitar una exacta evaluación de los costes laborales de la subrogación, poniéndose dicha información a disposición de todos los posibles licitadores.

Con fecha 13.06.2024 la actual contratista del servicio comunica a este órgano de contratación, previo requerimiento, que han recibido sentencia del día 27/5/24, que pueden valorar como firme la parte del Plus Tóxico-Penoso y favorable a la reclamación de los trabajadores. En relación con la reclamación del Plus de Turnicidad comunican que no se reconoce la reclamación de los trabajadores a percibir el Plus de Turnicidad, informando que en este punto cabe recurso.

Respecto a la valoración de los dos pluses la empresa indica lo siguiente:

"*Plus Toxico-Penoso*
Se le otorga el 20% del salario base más antigüedad en concepto de este plus.
Valoramos que tiene un incremento del coste empresa total anual para el 2024 de 4.537,35 € por cada Oficial de primera [3.299,89 € + SS] y de 4.842,85 € para el Encargado [3.522,07 € + SS]

Plus Turnicidad
No valoramos incidencia."

Esta información se comunica a los efectos del art. 130 de la LCSP. De conformidad con el art. 130.5 de la LCSP, en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista, no siendo responsable de la información facilitada por la actual empresa contratista este órgano de contratación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es